



SOLICITUD Y AUTOLIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO

Ilmo. Ayuntamiento
Villa de Quijorna

DATOS DEL INTERESADO/A

Primer apellido: Segundo apellido:
Nombre/razón social: D.N.I / N.I.F:
Teléfono/s: Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Primer apellido: Segundo apellido:
Nombre/razón social: D.N.I / N.I.F:
Teléfono/s: Correo electrónico:
En virtud de: Se acompaña documento:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

- Deseo ser notificado/a de forma electrónica (vinculada a DNI o certificado electrónico)
 Deseo ser notificado/a por correo certificado al siguiente domicilio:
 Domicilio:
 Número: Portal: Escalera: Planta: Puerta: C.P
 Localidad: Provincia:

ACTUACIONES A REALIZAR

(A) Reserva entrada de vehículos, aparcamiento, carga y descarga, etc.	Presupuesto	m lineal	Nº días
Vado de vehículos	Garaje unifamiliar		
	Garaje colectivo		
	Garaje público		
	Con intervención en la acera		
Renovación de placa de vado	Nº vado:		
Carga y descarga de mercancías			
Reservas de aparcamiento			
(B) Ocupación con finalidad lucrativa	Presupuesto*	m ²	Nº meses
Terrazas			
Tribunas y tablados (escenarios)			
Quioscos			
Elementos análogos			
(C) Materiales de construcción		Unidades	Nº días
Contenedores de escombros			
(D) Materiales de construcción y mercancías	Presupuesto	m ²	Nº días
Sacas de escombros			
Vallas de protección			
Casetas			
Puntales, asnillas, andamios			
Grúas u otros aparatos elevadores			
Otros elementos análogos			
Mercancías			

(E) Otras ocupaciones		m²	Nº días
Ocupación o reserva especial de la vía pública de modo transitorio			
Cortes de calles			
(F) Obras e instalaciones		Presupuesto	m lineal
Calas y zanjas			
Construcción, rebaje, modificación o reparación en aceras sin vado			
Realización de instalaciones (tendidos, postes, armarios, transformadores)			
Colocación de carteles y vallas publicitarias y su retirada			

* Incluir el presupuesto sólo en caso de que la actuación a realizar incluya obras, instalaciones o construcciones.

DETALLE DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR

Localización:

Objeto y Descripción detallada de la ocupación del dominio público (en el caso del corte de calle o reserva deberán indicarse los días concretos de ocupación):

.....

.....

GESTIÓN DE RESIDUOS

¿La actuación a realizar genera residuos?: Sí No

Aportación de garantía: Efectivo en cuenta bancaria Aval o fianza (adjuntar documento)

El promotor de las actuaciones en dominio público, declara bajo su responsabilidad que los residuos de construcción y demolición que la actuación solicitada va a generar van a ser entregados en un gestor autorizado o en un punto limpio y que pondrán a disposición de la Administración la justificación de dicho depósito, cuando esta lo requiera.

AUTOLIQUIDACIÓN

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO: OF.1) €
Tasa por licencias urbanísticas (TLU: OF.4) €
Ocupación del dominio público (TODP conforme cuadro de tarifas –URB 004-B-) €
Placa de vado de vehículos €
Garantía de gestión de residuos (efectivo en cuenta bancaria) €
TOTAL A LIQUIDAR €

Las autoliquidaciones que procedan se abonará en la cuenta bancaria del Ayuntamiento:

CAIXA BANK ES47 2100-5648-21-0200056319.

Sin perjuicio de la liquidación que la Administración podrá practicar sobre la base de los datos aportados o de la liquidación definitiva que se practique una vez haya realizado la correspondiente comprobación.

FIRMANTE

El solicitante declara bajo su responsabilidad que en la realización de las actuaciones solicitadas se ajustará a las condiciones generales y específicas contenidas en el presente impreso.

En, a de de

Firma del/a solicitante



SOLICITUD Y AUTOLIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO

Ilmo. Ayuntamiento
Villa de Quijorna

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (en formato electrónico: pdf)

- En todos los casos:** justificante bancario de ingreso de la autoliquidación derivada de la presente solicitud.
- Si la actuación genera residuos:** Garantía de la correcta gestión de residuos por importe de 150€ (solo en el caso de no haber efectuado ingreso en metálico o efectivo- incluida en la autoliquidación-). Resulta obligatoria en las actuaciones: vado con intervención en acera (apartado A) y en todas las obras e instalaciones (apartado F).
- En caso de actuaciones que impliquen realización de obras o instalaciones:** presupuesto real de la obra, instalación o construcción firmado por contratista, que incluya relación de materiales a utilizar y mano de obra.

Memoria descriptiva y plano acotado donde se defina con claridad la actuación a realizar, a excepción de las siguientes actuaciones, cuya presentación será facultativa para el interesado que podrá aportar dichos documentos, con el objeto de definir con mayor claridad la actuación a realizar:

- Vados sin intervención en acera y renovaciones de placa (apartado A)
- Contenedores, sacas y mercancías, andamios y grúas (apartado C y D).
- Cortes de calle y reserva especial de la vía pública de modo transitorio (apartado E)

Los Servicios Técnicos municipales podrán requerir mayor definición de la actuación si de la descripción o documentación aportada no resulta clara la ocupación a realizar.

En caso de andamios (Andamios colgantes; plataformas elevadoras sobre mástil; andamios tubulares, torres o escaleras de acceso con trabajos a más de 6 m. y andamios tubulares que dispongan de elementos horizontales que salven vuelos con distancias entre soportes o vuelos superiores a 8 m):

- Proyecto técnico de andamios y su dirección facultativa, visado o en su defecto acompañado de certificado de habilitación legal del autor expedido por colegio profesional correspondiente.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier tipo de accidente que pueda producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en la obra.

En caso de grúas:

- Proyecto técnico de la grúa y su dirección facultativa, visado o en su defecto acompañado de certificado de habilitación legal del autor expedido por el colegio profesional correspondiente.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier tipo de accidente que pueda producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en la obra.
- Justificante de presentación de la solicitud y documentación requerida para la puesta en servicio de grúas torres desmontables ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas u órgano competente de la Comunidad de Madrid, en el que conste el número de identificación del aparato.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: El Ayuntamiento de Quijorna con domicilio en Plaza de la Iglesia 1 – 28693 y correo electrónico de contacto informacion@aytoquijorna.org, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos en el siguiente enlace <https://aytoquijorna.sedelectronica.es/privacy.1>

COMUNICACIÓN: A efectos de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente solicitud ha tenido entrada en la fecha de su Registro y corresponde a un procedimiento administrativo de autorización, cuyo plazo máximo de resolución es de 3 meses (desde la presentación de la documentación completa), sin perjuicio de que dicho plazo pueda suspenderse en los supuestos legalmente establecidos, siendo desestimatorio el efecto de la no resolución en plazo por la Administración.

CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS OCUPACIONES DE ESPACIO PUBLICO

La ocupación del dominio o espacio público requiere la presentación de una solicitud y la previa concesión de autorización por el Ayuntamiento, sin la cual no podrá realizarse ocupación de ningún tipo.

La solicitud deberá venir acompañada de los documentos necesarios. La falta o deficiente presentación de los mismos dará lugar a un requerimiento para completarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, archivándose el expediente en caso de incumplimiento y sin perjuicio de practicar la liquidación tributaria que proceda.

La ocupación del espacio público deberá realizarse de manera que no produzca interferencias sustanciales en el tráfico de vehículos y en el paso de personas por la vía o espacio público.

Superficie ocupada y plazo de ocupación: La ocupación del dominio público se concede por la superficie, espacio y por el plazo indicado en la solicitud.

Ampliación de la ocupación del dominio público: Si fuera necesario ocupar más espacio público del autorizado o ampliar el periodo de tiempo por el que ha sido autorizado, deberá presentarse nueva solicitud y realizar nueva autoliquidación tributaria por la ocupación del dominio público correspondiente.

No obstante, el Ayuntamiento, tras la oportuna comprobación, podrá practicar la liquidación tributaria correspondiente por la ocupación realmente realizada.

Medidas de seguridad y responsabilidad por daños: El interesado deberá adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias y será responsable de cualquier desperfecto causado en la vía o espacio público.

A la finalización de la ocupación realizada, además de haber eliminado o desmontado los materiales y elementos utilizados, el interesado deberá retirar cualquier residuo generado, dejando la vía o espacio público en perfecto estado para su uso.

Serán a costa del interesado los gastos derivados de la reposición al estado inicial de los terrenos e instalaciones afectadas, pudiendo exigirse el depósito previo del importe de los gastos previstos de reparación y reconstrucción, si el Ayuntamiento tuviera que realizar las obras.

Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados, no pudiendo condonar total, ni parcialmente las referidas indemnizaciones y gastos de reparación realizados.

Gestión de los residuos generados: Para la devolución de la garantía, a la finalización de las actuaciones deberá acreditarse el destino de los residuos generados, mediante la presentación de solicitud de devolución (Modelo de instancia general o devolución de garantía de la sede electrónica), acompañada del Certificado de su depósito en puntos autorizados.

El punto limpio municipal realiza la recogida de residuos de construcción de hasta 5 sacas de 30kg cada una por obra, previa petición de cita con el servicio de mantenimiento municipal (Tlf.: 636 024 214 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00). A dicho servicio deberá entregarse el formulario de Gestión de residuos en punto limpio municipal (modelo 032) debidamente cumplimentado.

El importe de la Garantía de la gestión de residuos podrá ser revisada por los servicios técnicos municipales por considerar que no es suficiente para garantizar la adecuada gestión de los mismos (Art. 9.2 Orden 2726/2009, de 16 de julio).

CONDICIONES ESPECIFICAS PARA DETERMINADAS OCUPACIONES

Calas y zanjas:

Las obras deberán estar perfectamente señalizadas durante todo el tiempo de duración de los trabajos y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para su adecuada visualización.

La reposición de los pavimentos se hará con material idéntico al existente, debidamente homologado, sin dejar cejas, cortes ni discontinuidades. Las zanjas se rellenarán y compactarán por tongadas máximas de 15 cm y se compactarán al 95% del proctor normal y en la zona alta se llegará al 100% del proctor, debiendo aportar, si fuera requerido para ello por los servicios técnicos municipales, las pruebas del laboratorio correspondientes al compactado de las zanjas y las fichas técnicas del material utilizado.



SOLICITUD Y AUTOLIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO

Ilmo. Ayuntamiento
Villa de Quijorna

Vados:

En el caso de que la acera no cuente con bordillo achaflanado o sea necesario reforzar la misma, las obras se ajustarán a lo establecido en el artículo 6.2.4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento urbanístico vigentes:

“6.2.4. Vados permanentes. Los vados permanentes autorizados en las calles con separación de tránsito (barbacanas) deberán resolverse mediante rebaje de altura del bordillo, hasta una altura máxima comprendida entre los 3 y 4 centímetros, y rampa con un desarrollo no inferior a los 40 centímetros medidos desde el borde exterior del bordillo, dejando por lo menos 3/4 del ancho de la acera al mismo nivel de rasantes de la misma antes del establecimiento del vado, de manera que no sufra variaciones en el tramo considerado el perfil longitudinal de la misma.”

En ningún caso se permitirá colocar tablones o similares junto al bordillo en la calzada para facilitar la subida del coche a la acera.

Se avisará al servicio de grúa cuando un vehículo se encuentre estacionado impidiendo el paso por el vado autorizado. La retirada del vehículo podrá ser requerida por el titular o de oficio por la Policía Local.

La autorización de vado (utilización privativa para paso de vehículos a través de las aceras) coincide con el año natural y se entenderá prorrogada por años naturales. La falta de pago de la Tasa de vado anual supondrá la baja de la autorización concedida para la totalidad de año.

El beneficiario estará obligado a mantener la vía pública ocupada en perfecto estado, estando obligados a realizar la reparación de los daños que se ocasionen en la misma. En su defecto, los realizará el Ayuntamiento, previo depósito por el beneficiario del importe de los gastos de reparación.

La ocupación de una superficie mayor a la declarada por el solicitante y autorizada obligará al beneficiario a abonar el 200% de la tarifa establecida.

Ocupación con finalidad lucrativa: terrazas de establecimientos, Quioscos e instalaciones análogas.

Se deberá dejar un paso de 1,20 m. de ancho libre para el paso de personas por la acera, donde queda instalada la terraza. Asimismo, quedarán libres los anchos de acera que desemboquen en pasos de cebra o den acceso a garajes.

La limitación de acera ocupada vendrá definida en general por el frente de fachada del edificio que sea compatible con la condición anterior. No obstante, podrá extenderse previa autorización de los propietarios colindantes que deberá ser aportada junto a la solicitud.

Excepcionalmente y previa justificación adecuada podrá ocuparse parte de la calzada, sin que ello impida el tránsito de vehículos, en una superficie no superior a la correspondiente a un aparcamiento en línea, siempre que los límites de la ocupación queden señalizados adecuadamente.

El espacio ocupado por la terraza no se utilizará para almacén, debiendo quedar limpia todos los días.

Autorizada la ocupación se entiende prorrogada mientras no se presente declaración de baja (baja que surtirá efectos desde el día hábil siguiente a su presentación).

Las autorizaciones concedidas serán objeto de inspección municipal en cualquier momento y si se comprobase que la ocupación es superior a la autorizada cada m² en exceso se abonará al 200% de la tarifa establecida (100% en el caso de los Quioscos).

En el caso de Quioscos deberá obtenerse la licencia, autorización o conformidad para el ejercicio de la actividad.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten

incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Materiales de construcción en general:

Deberá dejarse un paso libre mínimo de 1,20 m. en la acera, si no fuera posible, el paso se dejará en la calzada, sin que ello impida el tránsito de vehículos. En ambos casos, dicho paso se encontrará debidamente delimitado y señalizado.

En la instalación deberá cumplirse la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Condición específica para las Grúas:

Queda prohibido dejar carga u otros objetos colgando del gancho de la grúa en ausencia del gruista, de acuerdo con el RD 836/2003 de 27 de junio por el que se aprueba la ITC MIE-AEM-2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, Referente a Grúas Torre para Obras u Otras Aplicaciones, y su Anexo IV sobre manual de instrucciones de utilización.

Cortes de calle y reservas de vía o espacio público de modo transitorio

Las solicitudes deberán formularse con una antelación mínima de 7 días hábiles a su realización.

Se realizarán los días solicitados, debiendo el interesado señalar y delimitar adecuadamente el tramo cortado y su duración y garantizar la circulación por el tramo libre de la vía pública o por otra vía alternativa.

El interesado deberá comunicarlo a los vecinos afectados, de forma individualizada y con suficiente antelación.

TARIFAS APLICABLES SEGÚN LA ACTUACION A REALIZAR

Reserva entrada de Vehículos, aparcamiento, carga y descarga, etc.		Ocupación de dominio
Vado de vehículos	Garaje unifamiliar	6,01 €/m lineal (OF.17)
	Garaje colectivo	18,03 €/m lineal (OF.17)
	Garaje público	18,03 €/m lineal (OF.17)
	Con intervención en acera*	
Placa de vado/ Renovación de placa de vado		11€(OF.17)
Carga y descarga de mercancías		60,10 €/m lineal (OF.17)
Reservas de aparcamiento		60,10 €/m lineal (OF.17)
Ocupación con finalidad lucrativa		
Mesas y sillas* ¹		10,00 €/m ² anual (OF.12)
Tribunas y Tablados* ¹		10,00 €/m ² anual (OF.12)
Elementos análogos* ¹		10,00 €/m ² anual (OF.12)
Quioscos*		3,01 €/m ² por mes (OF.16)
Materiales de construcción y mercancías		
Contenedores de escombros		24,00 € / 10 días (OF.20)
Sacas de escombros		0,30 €/m ² por día (OF.20)
Vallas de protección*		0,30 €/m ² por día (OF.20)
Casetas*		0,30 €/m ² por día (OF.20)
Puntales, asnillas, andamios*		0,30 €/m ² por día (OF.20)
Grúas u otros aparatos elevadores*		0,30 €/m ² por día (OF.20)
Otros elementos análogos*		0,30 €/m ² por día (OF.20)
Mercancías		0,30 €/m ² por día(OF.20)
Otras ocupaciones		
Ocupación o reserva especial de la vía pública de modo transitorio		0,30 €/m ² por día (OF.20)
Cortes de calle		90,00 €/día (OF.20)
Obras e instalaciones		
Calas y zanjas*		1€/ml por día hasta 10 ml (OF.33) 100€ por semana más de 10 ml
Construcción, rebaje, modificación o reparación en aceras sin vado*		
Realización de instalaciones (tendidos, postes, armarios, etc.)*		
Colocación de carteles y vallas publicitarias y su retirada*		



SOLICITUD Y AUTOLIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO

Ilmo. Ayuntamiento
Villa de Quijorna

** ICIO 3,5% (OF. 1) y TLU 1,5 % mínimo 30 (OF.4) sobre presupuesto de ejecución material, sin IVA, beneficio Industrial y gastos generales (que se añade a la ocupación del dominio público indicada en el apartado anterior)*

**¹ ICIO 3,5% (OF. 1) y TLU 1,5 % mínimo 30 (OF.4) sobre presupuesto de ejecución material, sin IVA, beneficio Industrial y gastos generales (que se añade a la ocupación del dominio público indicada en el apartado anterior, solo en el caso de que la ocupación implique la realización de obras, construcciones o instalaciones).*